



Factura: 001-002-000064101



20181701006001887



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 66852-0041-18
DOCUMENTO: Escritura



29/08/18

2.1.1



Factura: 001-002-000064100



20181701006P05654



NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701006P05654						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2018, (10:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ANYWAYBAC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792159210001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANYWAYBAC CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No.: 2018-07-01-006-P05654

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
ANYWAYBAC CIA. LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes catorce (14) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, TAMARA GARCÉS ALMEIDA, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura pública: la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fé, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada se agrega. Advertido que fue el compareciente, por mí la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada, que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en su calidad de Gerente General y por tal representante legal de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., conforme al nombramiento que se acompaña, el señor **NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS**, titular de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve seis tres nueve uno nueve guion siete (170963919-7), de nacionalidad ecuatoriana,

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



de estado civil casado, domiciliado en la calle las Golondrinas E17-274 y los Huirachuros Timbre número cinco, Sector Monteserrín, de esta ciudad de Quito, con número de teléfono cero dos cuatro seis ocho seis tres nueve (02468639), con email nespinel@teamsourcing.com.ec, hábil para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece, quien comparece plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios para el otorgamiento de la presente Escritura Pública. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el día doce (12) de Agosto de dos mil ocho (2008), e inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco (25) de septiembre de dos mil ocho (2008). DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno (31) de julio del dos mil dieciocho (2018) resolvió aprobar por unanimidad el Cambio de Objeto Social reformando el Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. relativo a la Cláusula Segunda, del Título I, el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno (31) de julio del dos mil dieciocho (2018) aprobó por unanimidad autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública. CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESTATUTOS: Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: UNO.- Se modifica y reforma la Cláusula Segunda, del Título I, Artículo Segundo, que hace mención al Objeto Social, de tal manera que dicho artículo quedará de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía es de carácter mercantil y tiene como objeto social la prestación de servicios, desarrollo e implementación de programas de ordenador, software y hardware de tecnologías de la información y telecomunicaciones. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá: a) comercializar e implementar equipamientos tecnológicos, realizar instalación e implementación de servicios de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y sistemas, redes tecnológicas y de telecomunicaciones entre otros contenidos de tecnología y telecomunicaciones relacionados con su objeto social. b) La prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información, internet, conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos y servicios de origen nacional y extranjero relacionados con la industria de las telecomunicaciones y la tecnología; c) Desarrollar, construir, implementar, comercializar, instalar y realizar mantenimiento de software bancario para Instituciones del sector Financiero privado, público o instituciones del sector Financiero Económico Popular y Solidario; d) Realizar Procesamiento de información e imágenes, transferencia de tecnología, outsourcing tecnológico y operacional, integración y desarrollo de sistemas y programas informáticos, externalización de procesos y servicios informáticos; e)

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Representación de firmas extranjeras y nacionales relacionadas con equipos de computación, software en general y comunicación de toda clase, vía satélite, fibra óptica, modem o radio relacionado con su objeto social; f) Prestar servicios de sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de valor agregado, con el uso de computadoras, redes de información, líneas y canales de comunicación satelitales y terrestres, así como la intermediación y la venta al por mayor y menor de servicios de computación telecomunicaciones y de valor agregado; g) Prestar Servicios de asesoría, prestación de servicios de soporte y mantenimiento en los campos relacionados con su objeto social; h) Brindar asistencia técnica y asesoramiento administrativo, en temas relacionados con tecnologías de la información y la informática; i) Realizar control de calidad, diseño y aplicación de estrategias de reestructuración institucional, calidad total y reingeniería de servicios informáticos; En el desarrollo de su objeto social la compañía puede celebrar, iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, desistir toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionados con su objeto social. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley". DOS.- Conforme lo resuelto y aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciocho (2018); en consecuencia, a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, entrará en plena vigencia, la reforma del objeto social y la reforma del Estatuto de la compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente General de la Compañía declara bajo juramento lo siguiente: A) Que se llevó a cabo la junta general que aprobó el

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

cambio de objeto social y la reforma de estatutos social de la Compañía el treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciocho (2018). B) Que conforme a lo acordado en la Junta General, está plenamente autorizado para suscribir todo documento relacionado con este cambio de objeto social y reforma de estatuto social. C) Que la Compañía a la fecha no ha sido declarado contratista fallido o adjudicatario incumplido, ni tiene obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de sus instituciones

CLAUSULA QUINTA.- CUANTÍA: Por su naturaleza la cuantía es indeterminada. **CLAUSULA SEXTA. AUTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciocho (2018), autorizó al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todos los actos societarios, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública.

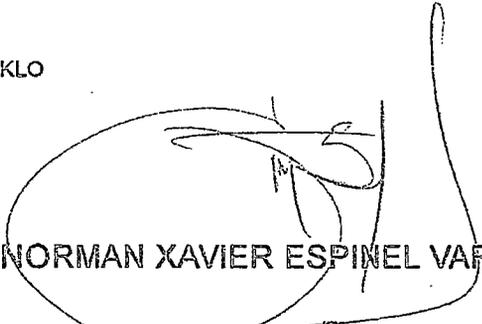
DOCUMENTOS HABILITANTES: Para la debida legalidad de este acto se adjunta el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. celebrada el treinta y uno (31) de Julio de dos mil dieciocho (2018). **CONSTANCIAS LEGALES.-** a) Nombramiento de Gerente General. b) Registro Único de Contribuyente de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. c) Cédula de ciudadanía y papeleta de votación del Gerente General y Representante Legal de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se autoriza al Doctor José Luis Barzallo, Abogado Miguel Maldonado Ruiz y abogada Francia del Valle Natera Benavides, a realizar los trámites pertinentes encaminados al formalizar el cambio del objeto social y reforma

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



del Estatuto Social de la compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y a obtener todos los documentos que se requieran para el perfeccionamiento de este acto jurídico. Usted señora Notaria, se dignará en incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validación de esta Escritura Pública. "Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Francia del Valle Natera Benavides, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil cuatro guion quinientos treinta y uno del Foro de Abogado.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

KLO


NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS

CC 170963919-7


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709639197

Nombres del ciudadano: ESPINEL VARGAS NORMAN XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA M ARTEAGA MENDOZA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: CESAR ANIBAL ESPINEL

Nombres de la madre: CELIA MARIA VARGAS

Fecha de expedición: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

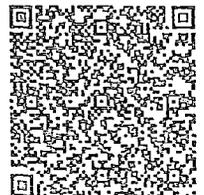
N° de certificado: 187-145-94729



187-145-94729

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ANYWAYBAC CIA.LTDA.

Quito, 30 de mayo de 2018

Señor
NORMAN XAVIER ESPINEL VARGAS
Ciudad.-

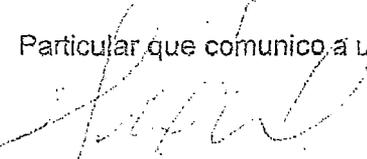
De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ANYWAYBAC CIA.LTDA.**, llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso estatutario de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito.

De conformidad al Artículo Décimo Tercero del estatuto social, le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía **ANYWAYBAC CIA.LTDA.**

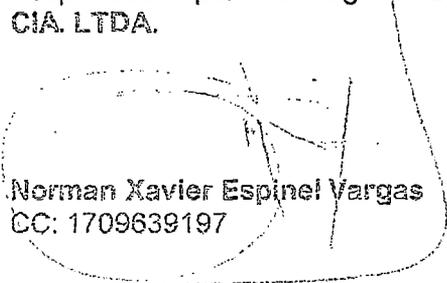
La compañía **ANYWAYBAC CIA.LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 12 de agosto del 2008, ante el Notario Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita el 25 de septiembre del 2008 en el Registro Mercantil del cantón Quito, instrumento en el cual constan las demás atribuciones de su cargo.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.


Ab. Carlos Prócel Alarcón
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 30 de mayo de 2018

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ANYWAYBAC CIA. LTDA.**


Norman Xavier Espinel Vargas
CC: 1709639197

TRÁMITE NÚMERO: 41492



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	93381
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9976
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANYWAYBAC CIA. L
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESPINEL VARGAS NORMAN XAVIER
IDENTIFICACIÓN	1709639197
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 3474 DEL 25/09/2008.- NOT. 24 DEL 12/08/2008 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DR^A JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ / (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en DOS hoja(s).

Quito a, 14 AGO. 2018

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792159210001
RAZÓN SOCIAL: ANYWAYBAC CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: ANYWAYBAC CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: ESPINEL VARGAS NORMAN XAVIER
CONTADOR: MOSQUERA VELEPUCHA MAYRA GRACIELA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 25/09/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 16/10/2008 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 21/06/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: JORGE DROM Numero: N39-44 Interseccion: ALFONSO PEREIRA Edificio: OFICCE CENTER Piso: 5 Oficina: OFI. 501 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL MERCADO DE IÑAQUITO Telefono Trabajo: 022246562 Email: xrodriguez@teamsourcing.com.ec

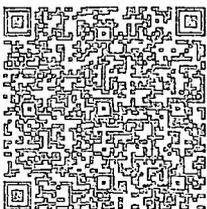
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001364536
 Fecha: 21/06/2018 15:28:06 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792159210001
RAZÓN SOCIAL: ANYWAYBAC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 25/09/2008
NOMBRE COMERCIAL: ANYWAYBAC CIA. LTDA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION.
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO Y TRANSMISION DE DATOS.

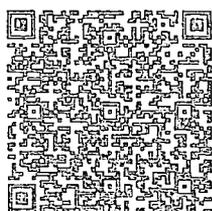
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: IÑAQUITO Calle: JORGE DROM Numero: N39-44 Interseccion: ALFONSO PEREIRA Referencia: DIAGONAL AL MERCADO DE IÑAQUITO Edificio: OFICCE CENTER Piso: 5 Oficina: OFI. 501 Telefono Trabajo: 022246562 Email: xrodriguez@teamsourcing.com.ec

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en DES hoja(s).

Quito a, 14 AGO. 2018


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



Código: RIMRUC2018001364536
Fecha: 21/06/2018 15:28:06 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ANYWAYBAC CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los 31 días de Julio de 2018, a las 09h00, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Jorge Drom N39-44 y Alfonso Pereira, Torre Iñaquito I, oficina 501 de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios:

- Armando Javier Coronel Villacres, propietario de trescientas noventa y nueve (399) participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América USD \$ 1.00 cada una, y, debidamente representado por Francia del Valle Natera Benavides.
- Natalia Vanessa Gómez Vargas, propietaria de una (01) participación de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América USD \$ 1.00 cada una, y, debidamente representado por Francia del Valle Natera Benavides.

Las representaciones de los socios es acreditada mediante correspondiente carta poder que han sido presentadas y se adjuntan al expediente de la presente acta.

Los socios por ser en conjunto propietarios del 100% del capital suscrito y pagado, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios conforme lo faculta el artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que renuncian al requisito de convocatoria previa.

Por decisión unánime de los asistentes preside la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Presidente Ad-hoc el abogado Miguel Maldonado Ruiz; y, actúa por decisión unánime como Secretario el Gerente General de la compañía Norman Xavier Espinel Vargas.-

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente Ad-hoc de la Junta la declara instalada y pide a la Secretaria que de lectura al orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del Cambio del Objeto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA.
2. Conocimiento y aprobación de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA.
3. Autorización al Gerente General de la Compañía a fin de que otorgue la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, y, suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.

El Presidente Ad-hoc de la Junta pone en consideración de los Socios el Orden del Día, por lo cual la Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, razón por la cual el Presidente de la Junta, dispone que se proceda

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'R' or similar character, located at the bottom right of the page.

a conocer el orden del día acordado, solicitando a Secretaría que dé a conocer el primer y único punto del orden del día:

Punto Uno.- Conocimiento y aprobación del Cambio del Objeto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Toma la palabra la representante del Socio Armando Javier Coronel Villacres, quien pone en conocimiento de los señores socios que es conveniente para los intereses de la Compañía Reformar y cambiar el Objeto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., modificándose la Cláusula Segunda, del Título I, Artículo Segundo, que hace mención al Objeto Social, de tal manera que dicho artículo quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía es de carácter mercantil y tiene como objeto social la prestación de servicios, desarrollo e implementación de programas de ordenador, software y hardware de tecnologías de la información y telecomunicaciones. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá: a) comercializar e implementar equipamientos tecnológicos, realizar instalación e implementación de servicios de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y sistemas, redes tecnológicas y de telecomunicaciones entre otros contenidos de tecnología y telecomunicaciones relacionados con su objeto social. b) La prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información, internet, conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos y servicios de origen nacional y extranjero relacionados con la industria de las telecomunicaciones y la tecnología; c) Desarrollar, construir, implementar, comercializar, instalar y realizar mantenimiento de software bancario para Instituciones del sector Financiero privado, público o instituciones del sector Financiero Económico Popular y Solidario; d) Realizar Procesamiento de información e imágenes, transferencia de tecnología, outsourcing tecnológico y operacional, integración y desarrollo de sistemas y programas informáticos, externalización de procesos y servicios informáticos; e) Representación de firmas extranjeras y nacionales relacionadas con equipos de computación, software en general y comunicación de toda clase, vía satélite, fibra óptica, módem o radio relacionado con su objeto social; f) Prestar servicios de sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de valor agregado, con el uso de computadoras, redes de información, líneas y canales de comunicación satelitales y terrestres, así como la intermediación y la venta al por mayor y menor de servicios de computación telecomunicaciones y de valor agregado; g) Prestar Servicios de asesoría, prestación de servicios de soporte y mantenimiento en los campos relacionados con su objeto social; h) Brindar asistencia técnica y asesoramiento administrativo, en temas relacionados con tecnologías de la información y la informática; i) Realizar control de calidad, diseño y aplicación de estrategias de reestructuración institucional, calidad total y reingeniería de servicios informáticos; En el desarrollo de su objeto social la compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, desistir de toda



clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Los socios presentes, después de las deliberaciones respectivas, deciden por unanimidad aprobar el cambio de objeto social de la compañía modificándose en la Cláusula Segunda, del Título I, Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA.

A continuación el Presidente Ad-hoc de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el segundo punto del orden del día:

Punto Dos.- Conocimiento y aprobación de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA.

Toma la palabra Gerente General de la Compañía, y señala que, en virtud de lo aprobado por unanimidad por parte de los socios sobre la decisión del cambio de objeto social y del cambio del domicilio de la compañía, se reforma particularmente de la Cláusula Segunda, del Título I, el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA.LTDA., de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía es de carácter mercantil y tiene como objeto social la prestación de servicios, desarrollo e implementación de programas de ordenador, software y hardware de tecnologías de la información y telecomunicaciones. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá: a) comercializar e implementar equipamientos tecnológicos, realizar instalación e implementación de servicios de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos y sistemas, redes tecnológicas y de telecomunicaciones entre otros contenidos de tecnología y telecomunicaciones relacionados con su objeto social. b) La prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información, internet, conectividad y el ejercicio de representaciones comerciales de productos y servicios de origen nacional y extranjero relacionados con la industria de las telecomunicaciones y la tecnología; c) Desarrollar, construir, implementar, comercializar, instalar y realizar mantenimiento de software bancario para Instituciones del sector Financiero privado, público o instituciones del sector Financiero Económico Popular y Solidario; d) Realizar Procesamiento de información e imágenes, transferencia de tecnología, outsourcing tecnológico y operacional, integración y desarrollo de sistemas y programas informáticos, externalización de procesos y servicios informáticos; e) Representación de firmas extranjeras y nacionales relacionadas con equipos de computación, software en general y comunicación de toda clase, vía satélite, fibra óptica,

modem o radio relacionado con su objeto social; f) Prestar servicios de sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de valor agregado, con el uso de computadoras, redes de información, líneas y canales de comunicación satelitales y terrestres, así como la intermediación y la venta al por mayor y menor de servicios de computación telecomunicaciones y de valor agregado; g) Prestar Servicios de asesoría, prestación de servicios de soporte y mantenimiento en los campos relacionados con su objeto social; h) Brindar asistencia técnica y asesoramiento administrativo; en temas relacionados con tecnologías de la información y la informática; i) Realizar control de calidad, diseño y aplicación de estrategias de reestructuración institucional, calidad total y reingeniería de servicios informáticos; En el desarrollo de su objeto social la compañía puede iniciar, desarrollar, gestionar, tramitar, concluir, desistir de toda clase de actos, convenios, contratos, obligaciones permitidos por las leyes, usos, costumbres, relacionadas con su objeto social. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

La Junta aprueba por unanimidad la reforma al Estatuto Social relativo a la Cláusula Segunda, del Título I, el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA., de tal manera que, se realicen los actos societarios correspondientes hasta su perfeccionamiento mediante la inscripción de la Escritura Pública que contenga dicho acto societario en el Registro Mercantil correspondiente.

A continuación el Presidente de la Junta, dispone que se proceda a conocer el siguiente punto, solicitando a Secretaría que dé a conocer el tercer punto del orden del día:

Punto Tres. Autorización al Gerente General de la Compañía a fin de que otorgue la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma del Estatuto Social, y, suscriba cuanta documentación sea necesaria a fin de realizar el trámite legal correspondiente.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta quien manifiesta que es necesario autorizar al Gerente General de la Compañía para que a nombre y en representación de la misma, otorgue y comparezca a la Escritura Pública de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatuto Social de la Compañía ANYWAYBAC CIA. LTDA. Y realice todos los trámites, actos y declaraciones necesarias para el perfeccionamiento del acto societario aprobado, así como para que autorice al Abogado respectivo, la realización de los trámites tendientes a la legalización e inscripción de la Escritura Pública correspondiente. En virtud de ello, propone y mociona la autorización al Gerente General de la Compañía, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias de la moción.

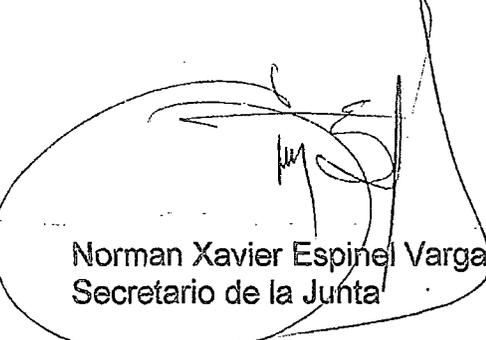


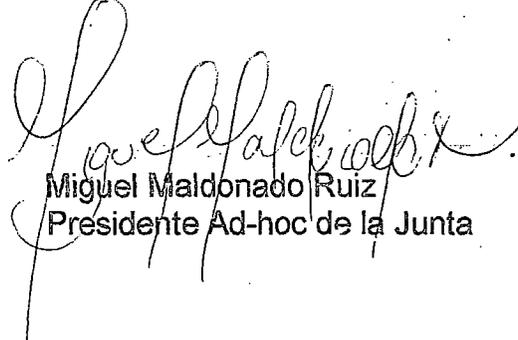
La Junta General aprueba por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía a comparecer a la Escritura Pública de Cambio del Objeto Social y Reforma al Estatuto, así como realizar cuanto trámite sea necesario a fin de perfeccionar el presente cambio de objeto social.

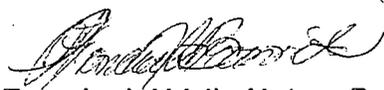
Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente Ad-hoc de la Junta concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta. Una vez reiniciada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el acta es leída por Secretaría, la misma que es aprobada por unanimidad por los presentes.

Siendo las 10h00 se levanta la sesión y el Presidente Ad-hoc de la Junta da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **ANYWAYBAC CIA. LTDA.**

Suscriben la presente acta todos los participantes en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

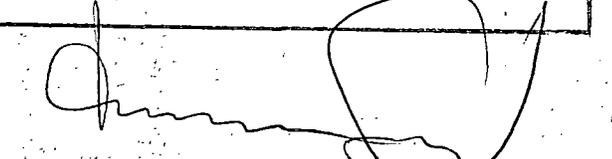

Norman Xavier Espinel Vargas
Secretario de la Junta


Miguel Maldonado Ruiz
Presidente Ad-hoc de la Junta


Francia del Valle Natera Benavides
Representante de los Socios
Armando Javier Coronel Villacres
Natalia Vanessa Gómez Vargas

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 14 AGO. 2018




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta Quito D.M.



Factura: 002-002-000038227

20181701024001280

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701024001280

MATRIZ	
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2018. (8:49)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE DE OBJETO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-08-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6777

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ANYWAYBAC CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792159210001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DE OBJETO SOCIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5654

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ANYWAYBAC CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO, EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, **AL MARGEN DE LA ESCRITURA** DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANYWAYBAC CIA. LTDA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, QUITO A, DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. L.Q.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 59521



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	107959
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4345
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1709639197	ESPINEL VARGAS NORMAN XAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /14/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANYWAYBAC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3474 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008, TOMO 139.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 4-103

